



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 403
La Paz, 11 SEP 2025

23/09/2025

VISTOS:

El Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0415/25 DGAC/16247/2025 de fecha 18 de junio de 2025, Informe DGAC/EDV/INF-0025/25 DGAC/18889/2025 de fecha 15 de julio de 2025, Informe DGAC/EDV/INF-0032/25 DGAC/19794/2025 de fecha 24 de julio de 2025 y el Informe DGAC/EDV/INF-0042/25 DGAC/23540/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, sobre APROBACIÓN DEL MANUAL PANS-MET 1RA EDICIÓN.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

Que la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 11, establece las "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de la RAB".

La sección 11.025 de la RAB 11, señala los Mecanismos para dejar sin efecto los textos que hayan sido modificados. La DGAC a momento de aprobar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB), en la misma Resolución Administrativa de aprobación dejará sin efecto la edición y/o enmienda anterior, por consecuencia de una nueva revisión/enmienda de la reglamentación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0415/25 DGAC/16247/2025 de fecha 18 de junio de 2025., el Técnico Inspector en Meteorología, concluye indicando que: "En la propuesta del nuevo Manual de Procedimientos para los servicios de navegación aérea-METEOROLOGÍA (PANS-MET), se incluye todo el contenido de la primera edición de los procedimientos para los servicios de navegación aérea-Meteorología (PANS-MET. DOC 10157) de la OACI (excepto información procedente de los observatorios de volcanes)" y recomienda: "Derivar el presente informe a EDV, para que proceda a la validación interna, posterior difusión de la primera edición de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Meteorología (PANS-MET), para la recepción de comentarios, como también la publicación de la correspondiente Circular Informativa y posterior aprobación del nuevo PANS-MET".

Que por Informe DGAC/EDV/INF-0025/25 DGAC/18889/2025 de fecha 15 de julio de 2025, el Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Propuesta de Enmienda 1ra Edición del Manual PANS-MET, señala en la conclusión que. "1. Se ha cumplido con las etapas de propuesta y de validación interna, de conformidad con el "RAB 11" y el procedimiento "DGAC-PRO-018" y recomienda "Autorizar la publicación de la PDE 1ra Edición del Manual PANS-MET en el sitio web de la DGAC, y la emisión de una Circular Informativa comunicando la publicación de la PDE antes mencionada".





Que mediante Informe DGAC/EDV/INF-0032/25 DGAC/19794/2025, de 24 de julio de 2025, el Responsable I de Estándares de Vuelo referente a la Aprobación de Circular Informativa sobre la Difusión de la PDE RABs y PANS de la DNA, concluye indicando que "Se ha elaborado el proyecto de Circular Informativa N° 083/2025 dirigida a la comunidad aeronáutica nacional y público en general, comunicando la difusión de la PDE 2 RAB 203, PDE 3 RAB 140, PDE 1ra Edición Manual PANS-MET y PDE 2 Manual PANS-AERÓDROMOS en el sitio web de la DGAC", recomendando "Aprobar el proyecto de Circular Informativa N° 083/2025 de fecha 24/07/2025".

Que por Informe DGAC/EDV/INF-0042/25 DGAC/23540/2025 de fecha 1 de septiembre de 2025, el Responsable I de Estándares de Vuelo en virtud a la solicitud de Aprobación del Manual PANS-MET 1RA EDICIÓN, señala que "De conformidad con el "RAB11" y el procedimiento "DGAC-PRO-018" se cumplieron con las siguientes Etapas: a) Etapa de Propuesta (RAB 11.200 (a))... b) Etapa de Validación Interna (RAB 11.200 (b))... c) Etapa de Difusión de Propuesta (RAB 11.200 (c))... d) Etapa de Análisis de Comentarios (RAB 11.200 (d))... corresponde continuar con la Etapa de Aprobación. e) Etapa de Aprobación (RAB 11.200 (e)).- Esta etapa comprende la aprobación del Manual PANS-MET 1ra Edición mediante Resolución Administrativa. Asimismo, su publicación en el sitio web de la DGAC y entrada en vigencia desde su fecha de aplicación". Concluyendo "1. El procesamiento de la PDE 1ra Edición del Manual PANS-MET ha concluido de forma satisfactoria, cumpliendo las etapas de propuesta, validación interna, difusión y análisis de comentarios, de conformidad con el RAB 11 y el Procedimiento DGAC-PRO-018. Cada etapa del procesamiento se encuentra debidamente documentado. 2. Corresponde proseguir con la Etapa de Aprobación del Manual PANS-MET 1ra. Edición, listado en la Tabla N° 2 de este informe, para luego continuar con su publicación y entrada en vigencia desde su fecha de aplicación". Recomendando: "1. Aprobar el Manual PANS-MET 1ra Edición, mediante Resolución Administrativa. Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el Manual descrito en la siguiente Tabla N° 2:

Tabla N° 2

Manual PANS	Título	Documentos Base de Enmienda
MANUAL PANS-MET	Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Meteorología. Primera Edición (Original) Fecha de aplicación a partir del 27 de noviembre de 2025.	- Aprobación de la primera edición de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Meteorología (PANS-MET, DOC.OACI 10157).

3. Una vez aprobado el Manual listado en la Tabla N°2, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que gestione: a) La publicación del Manual PANS-MET 1ra Edición, en el sitio web de la DGAC. b) La emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando que el Manual PANS-MET 1ra Edición, se encuentra publicado en el sitio web de la DGAC".

Que la Dirección Jurídica ha emitido informe DGAC/DJ/INF-0219/25 DGAC/23540/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, que concluye y recomienda: "...se han cumplido con los procedimientos establecidos para aprobar el Manual PANS-MET 1ra. Edición, precedentemente citado, y que con la aprobación de la misma no se vulnera la normativa vigente que regula la emisión de una Propuesta y que la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas sobre temas relativos a la referida propuesta, y recomienda firmar la Resolución Administrativa que apruebe la Propuesta de Manual".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Ivan Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

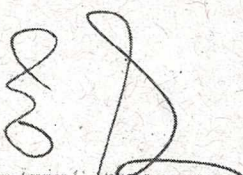
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **MANUAL PANS-MET "PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA METEOROLOGÍA" PRIMERA EDICIÓN**, que forma parte indivisible de la presente Resolución la que entrará en vigencia a partir del 27 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Se instruye remitir una copia de la presente Resolución Administrativa a la oficina de Estándares de Vuelo, para que gestione su publicación del **MANUAL PANS-MET "PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA-METEOROLOGÍA" PRIMERA EDICIÓN** en el sitio web de la DGAC y la emisión de una Circular Interna comunicando su publicación.

TERCERO.- La Dirección de Navegación Aérea queda encargada de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Javier C. Muñoz Leanza
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil


Ing. MSc. Jose Ivan K. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



JIFGT/JCHL/jcbp/dcvv
Cc: file - arch

MAXI 103

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

INGRESO AL ARCHIVO CENTRAL



Acto *fulante*



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC.
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas)
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)

[Signature]
Lic. Daniela Barron River
TECNICO ENCARGADO D...
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil